



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de Enero de 2025

Visto:

El Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 110-2001-EF y Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 21 de Julio del 2001, regula el procedimiento a seguir para la asignación de asistencia económica, incluyendo Incentivos o estímulos a los servidores públicos, canalizados a través de los SUB - CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, con la Resolución Ministerial N° 223-2003-MINSA/OG-RR.HH se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OGRR.HH.- V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud", la misma que establece que se transferirá al SUB - CAFAE, en forma mensual los montos, para pago de Productividad, Apoyo Nutricional y Alimentación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, por su parte, la Resolución Directoral N° 209-DG-IESN-2004, que aprueba la Directiva N° 001-DG-IESN-2004 "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales para el Personal del Instituto Especializado de Salud del Niño", modifica los Incentivos por Responsabilidad Directiva o Funcional; modificada por, Resolución Directoral N° 374-2005-DG-IESN-OP, de fecha 27 de Julio del 2005;

Que, la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, de fecha 28 de Febrero del 2011 aprueba en vía de regularización las Escalas por Unidades Ejecutoras de los Incentivos y Estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 - Ministerio de Salud, dejando sin efecto las Escalas de Incentivos aprobados mediante la RM. N° 825-2003-SA/DM y RM. N° 717-2004/MINSA, quedando vigentes las demás materias reguladas en dichas Resoluciones;

Que, por otro lado la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en su Artículo N° 6 (Ingresos del Personal) del SubCapitulo II (Gasto en Ingresos del Personal), prohíbe el reajuste o incremento de incentivos que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de Enero 2022 aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 y según Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega atribuciones en acciones de personal, y;

Con la Visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. Nro. 21 ENE. 2024
043





PERÚ **Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia al SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño, el importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES (S/ 431,478.16)**; de la específica de gastos 2.1.11.21, de la Cta. Cte. N° 00-068-368723, Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, para atender el pago del Incentivo Único a los Servidores Administrativos de la Institución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la **Planilla del mes de ENERO del 2025** del personal activo del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Artículo Segundo.- La Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, deberá remitir a la Oficina de Economía, la relación del personal con los respectivos montos de los incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática a nivel de Función y Programa.



regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
MC. MARIO ENRIQUE TABUCHI MATSUMOTO
Director General (e)
C.M.P. 17800 * R.N.E. 8104



METM/IJLM/SGAM/SMA/rcg

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () Of. Economía
- () Of. Planeamiento Estratégico
- () Of. Asesoría Jurídica
- () OCI
- () SUB-CAFAE
- () OP
- () UPyR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. Nro. 21 ENE. 2024
043
MICHAEL ALEXÁNDER AVELLANEDA GÁLVEZ
FEDATARIO INSN